SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 000165-2026-SUNAT/800000

APRUEBA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 AL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, VERSIÓN 1.0

Lima, 13 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N.° 000091-2026-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de julio de 2026, se publicó la Ley N.° 32730, Ley que fortalece la capacidad operativa y administrativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a través de la optimización de su gestión de recursos humanos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida ley señala que la SUNAT adecúa de manera progresiva a los trabajadores de la entidad contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al régimen laboral de la actividad privada. Para tal fin, se considerará a los trabajadores que a la entrada en vigor de la Ley N.° 32730, tengan la condición de indeterminados y un tiempo de servicios mínimo de tres (3) años continuos desde que adquirieron esta condición;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley N.° 32730 establece que dicha adecuación se realiza en las plazas vacantes que se generen en la SUNAT, conforme a su disponibilidad presupuestal, sin demandar recursos y respetando los principios de mérito, progresividad y eficiencia operativa;

Que, por su parte, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32730 dispone que la SUNAT, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la ley, emite las disposiciones reglamentarias, administrativas y operativas necesarias para su implementación progresiva;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000091-2026-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia de Nacional de

Recursos Humanos, propone y sustenta técnicamente la Directiva Administrativa de lineamientos generales para la adecuación progresiva del personal del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 al régimen laboral de la actividad privada, Versión 1.0, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para la implementación ordenada, objetiva y sostenible del proceso de adecuación de manera progresiva de los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al régimen del Decreto Legislativo N.º 728 que regula el régimen laboral de la actividad privada, en el marco de lo regulado en la Ley N.º 32730, Ley que fortalece la capacidad operativa y administrativa de la SUNAT, a través de la optimización de su gestión de recursos humanos;

En uso de la facultad conferida por la Ley N.° 32730, Ley que fortalece la capacidad operativa y administrativa de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de la optimización de su gestión de recursos humanos, y los literales a) y c) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa de lineamientos generales para la adecuación progresiva del personal del régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 al régimen laboral de la actividad privada, Versión 1.0, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la difusión y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva administrativa.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO EDUARDO ZAVALETA MONTOYA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA